

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular #E-2-593 77

3 de febrero de 1977

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS

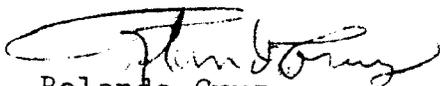
Estimados señores:

En el pasado, el Negociado de Valores del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha requerido que las personas que ofrezcan y/o vendan valores emitidos por, y que evidencien un interés en, un asegurador autorizado a contratar seguros en Puerto Rico, se inscriban como agentes vendedores bajo las disposiciones de la Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico.

No obstante, el Negociado de Valores ha determinado que a partir del 21 de septiembre de 1976, no se requerirá la inscripción bajo las disposiciones del referido estatuto de aquellas personas que estén a cargo del ofrecimiento y/o venta de los valores de aquellos aseguradores autorizados en Puerto Rico. Como resultado de esta determinación, aquellas personas que en la actualidad están inscritos como agentes en el Negociado de Valores, no tendrán que renovar sus licencias.

Nos reiteramos a sus órdenes para aclarar cualquier duda que al respecto pueda tener.

Cordialmente,



Rolando Cruz
Comisionado de Seguros